## Permisos y licencias del profesorado

No existen diferencias técnicas entre los términos genéricos de licencias y permisos, dándose sólo en la forma de denominar a las distintas exenciones de la actividad laboral, por ello la tendencia actual va encaminada hacia la unificación de ambos conceptos.

El siguiente cuadro que reproducimos se ha elaborado a partir de la Circular de 6 abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos sobre permisos y licencias, modificada por la Instrucción de 1 de noviembre de 2007, con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que podréis encontrar en nuestra web.

TIPO PERMISO O LICENCIA	PERSONAL AFECTADO (1)	DURACIÓN (2)	PROCEDIMIENTO (3)	OBSERVACIONES (4)
TRASLADO DE DOMICILIO	FUNCIONARIO INTERINO	- Misma localidad: 1 día hábil.     - Distinta localidad y misma provincia: 2 días hábiles.     - Distinta localidad y provincia: 4 días hábiles.	<ul> <li>- Anexo I</li> <li>- Acreditación del traslado.</li> <li>- Presentación: centro.</li> <li>- Autorización: dirección del centro.</li> </ul>	-Se ha de acreditar fehacientemente.
POR ASUNTOS PARTICULARES NO RETRIBUIDOS	FUNCIONARIO	-Hasta 3 meses cada 2 años. (Han de considerarse naturales).	- Anexo I - Solicitud: 15 días antes. - Presentación: centro. - Autorización: Delegación.	-Subordinado a las necesidades del servicio.
POR DEBER INEXCUSABLE	FUNCIONARIO INTERINO	- Tiempo indispensable. Supuestos: aquellos cuyo incumplimiento genere responsabilidad, penal, civil o administrativa.	- Anexo I - Solicitud previa, siempre que sea posible Justificación posterior Autorización: centro.	-Derechos económicos plenos. -Se excluyen de este supuesto las actuaciones que se puedan realizar fuera del horario de trabajo (p.e. Notarías).
POR RAZONES DE FORMACIÓN	FUNCIONARIO INTERINO	-Tiempo mínimo y suficiente.	<ul> <li>- Anexo I</li> <li>- Acreditación.</li> <li>- Presentación: centro.</li> <li>- Autorización:</li> <li>. Exámenes: centro.</li> <li>. Cursos y estudios de menos de 30 días: Delegación.</li> <li>. Estudios superiores a 30 días: Consejería.</li> </ul>	-Derechos económicos plenosExámenes en centros oficiales cuando coincidan con el horario de trabajo, cursos o estudios relacionados con la Función Pública.
POR RAZONES SINDICALES	FUNCIONARIO INTERINO		- Anexo I - Presentación: centro. - Autorización: Delegación.	-Derechos económicos plenos. -Carácter ocasional: formación o funciones no especificadas en las leyes. -Liberaciones permanentes y delegados sindicales: sujetos a otra regulación.
POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN DE PAREJA DE HECHO	FUNCIONARIO INTERINO	- 15 días naturales.	- Anexo I - Presentación: en el centro, 1 mes antesAutorización: Delegación - Acreditación: 20 días hábiles después.	-Derechos económicos plenosLa inscripción como pareja o el matrimonio ha de realizarse dentro de los 15 días.
REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES- TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO	FUNCIONARIO INTERINO	-Tiempo indispensable.	<ul> <li>- Anexo II y justificante de la necesidad de realizarlo en jornada laboral.</li> <li>- Presentación: en el centro con suficiente antelación.</li> <li>- Autorización: Delegación.</li> <li>- Acreditación posterior.</li> </ul>	-Derechos económicos plenos.
PATERNAL POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE	FUNCIONARIO INTERINO	-15 días naturales.	<ul> <li>- Anexo I.</li> <li>- Presentación: centro.</li> <li>- Autorización: dirección del centro.</li> <li>- Justificación.</li> </ul>	-Derechos económicos plenosDías de permiso inmediatamente posteriores al hechoInterinos deben solicitar subsidio a la Seguridad SocialSi coincidente con agosto se disfruta en septiembre
POR PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	FUNCIONARIO INTERINO	-16 semanas ininterrumpidas6 Semanas mínimo han de ser posteriores al partoParto múltiple: 2 semanas más por cada hijo a partir del 2°Hijo discapacitado 18 semanas -Neonato hospitalizado: se amplía	- Anexo II - Presentación: centro. - Justificación. -Autorización: Delegación.	<ul> <li>4 semanas adicionales previa solicitud simultánea.</li> <li>-Derechos económicos:</li> <li>Funcionarios: plenos.</li> <li>Interinos: según requisitos RGSS.</li> <li>-Si coincide con agosto se disfruta a continuación.</li> </ul>

REDUCCIÓN DE JORNADA: CUIDADO DE HIJO/A MENOR DE 16 MESES	FUNCIONARIO INTERINO	tantos días como esté hospitalizado hasta un máximo de 13 semanas adicionales.  -Desplazamiento adopción internacional: permiso de hasta 2 meses con retribuciones básicas.  -1 hora diaria por cada hijo, pudiendo optar entre tres opciones:  . Ausencia de 1 hora  . Reducción de jornada de 1 hora.  . Sustitución por un permiso acumulado de 4 semanas.	- Anexo I - Presentación: centro. - Concesión: Delegación.	-Disfrute ininterrumpido ( permiso maternal + 4 semanas adicionales + acumulación lactancia + vacaciones)Acogimiento simple: tiempo mínimo 1 añoDerecho a participar en cursos de formación que convoque la AdministraciónPuede disfrutarlo el padre o la madreSe puede acumular a la reducción por guarda legalIndicación por escrito del periodo deseado para no coincidir con la docencia directaSolicitud acumulación a la par de la solicitud del permiso maternal.
POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	FUNCIONARIO INTERINO	-Ausencia justificada por el tiempo que determinen los Servicios Sociales. - Reducción de jornada.	<ul> <li>- A ser posible: comunicación previa al centro.</li> <li>- Concesión: Delegación.</li> <li>- Justificación ausencia: Servicios Sociales.</li> <li>- Reducción: Anexo I</li> </ul>	- Ausencia: derechos económicos plenosReducción de jornada: reducción proporcional de retribuciones.
ACCIDENTE/ ENFERMEDAD GRAVE/ HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO (5)	FUNCIONARIO INTERINO	<ul> <li>- 1er.Grado consanguinidad o afinidad:         <ul> <li>misma localidad: 4 días hábiles</li> <li>distinta localidad: 5 días hábiles</li> <li>- 2º Grado consanguinidad o afinidad:                 <ul> <li>misma localidad: 3 días hábiles</li> <li>distinta localidad: 4 días hábiles</li> </ul> </li> </ul></li></ul>	<ul> <li>- Anexo I: a ser posible previamente.</li> <li>- Presentación: centro.</li> <li>- Autorización: dirección del centro.</li> <li>- Justificación documental.</li> </ul>	Disfrute: de forma ininterrumpida o alternativa, ésta última según necesidades del servicio.
REDUCCIÓN DE JORNANADA POR GUARDA LEGAL	FUNCIONARIO INTERINO	<ul> <li>-Disminución 1/3 jornada: percepción 80% retribuciones.</li> <li>-Disminución ½ jornada: percepción 60 % retribuciones.</li> <li>(Proporcional a la jornada de obligada permanencia en el centro).</li> </ul>	<ul> <li>- Anexo I</li> <li>- Presentación: centro.</li> <li>- Autorización: Delegación.</li> <li>- 1 sola vez por curso escolar.</li> </ul>	-Cuidado directo de cónyuge o pareja de hecho, menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación, disminuidos sin actividad retribuida. Igualmente, cuidado familiar hasta 2º grado por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo sin actividad retribuidaEl permiso maternal interrumpe la reducción de jornada.
ENFERMEDAD O ACCIDENTE HASTA 3 DÍAS	FUNCIONARIO INTERINO		<ul> <li>Comunicación: E. Directivo.</li> <li>Documento acreditativo del médico con el tiempo previsto de incapacitación.</li> <li>Justificación posterior.</li> </ul>	
ACCIDENTE MÁS DE 3 DÍAS (MUFACE)	FUNCIONARIO	-Prórroga cada 15 días.	<ul> <li>- Anexo II y parte médico.</li> <li>- Presentación: centro (plazo: siguiente día hábil, máximo 4º día del inicio).</li> <li>- Concesión: Delegación.</li> </ul>	-Máximo: 18 meses, salvo que se inicie el procedimiento de jubilación.
ENFERMEDAD O ACCIDENTE MÁS DE 3 DÍAS (SEGURIDAD SOCIAL)	INTERINO		<ul> <li>- Presentación del parte: en el centro (plazo máximo 3 días desde su expedición).</li> <li>- Partes de confirmación: mismo plazo.</li> </ul>	
LICENCIA POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO	FUNCIONARIO	Tres primeros meses: un único parte.	- Anexo II y parte médico. - Presentación: siguiente día hábil desde su expedición.	-Idéntica consideración a la incapacidad temporal.

- (1) El funcionario en prácticas tiene la consideración de funcionario de carrera, salvo para las licencias por asuntos particulares no retribuidos.
- (2) Cuando se hace referencia a días hábiles, tenemos que excluir festivos y domingos. Días naturales, en cambio, incluyen todos los días.
- (3) Si transcurre un mes desde que se presenta la solicitud de permiso, licencia o reducción de jornada (a excepción de asuntos propios no retribuidos, que son 15 días, y ausencia por razón de violencia de género, que no requiere Resolución) sin tener respuesta de la Administración, se considerará a todos los efectos estimada la petición efectuada.
- (4) Está equiparada la pareja estable (Registro de parejas de hecho) al matrimonio, y el conviviente al cónyuge.
- (5)1er. Grado de consanguinidad o afinidad: padre, madre, suegro/a, hijo/a, yerno, nuera. 2º Grado: abuelo/a, nieto/a, hermano/a, cuñado/a.